



Señon ord.^{ca} de 1.^o de Octubre y Cula M. N. de S. y Fidelesima Villa de Geta, el primero de Octubre de mil ochocientos sesenta, Reunidos en las Salas Capitulares los S.^{os} que componen el Ayuntam.^{to} Cont.^l de la misma precedido por el Sr. D. Simon Polo Alcalde Cont.^l, para celebrar la sesion ordinaria de este dia se dió principio por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen de la Comision nombrada en el acta del dia diez quise de Sete. pp.^{do} en virtud de lo prevenido en la circular del Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a de treinta de Julio ultimo inserta en el *Aguas* Botetin Oficial Numero cinco sesenta y ocho referente a aguas; el cual despues de leído por mi el Sr.^o, enterada la Corporacion acordó: Queda conforme con su contenido, a excepcion del particular que habla de que se separe de este Ayuntamiento la custodia y direccion del agua p^oral. de la villa; aunque si conviene en que se nombre por el mismo una junta de propietarios de dicha agua para que disponga y haga la reforma de ordenanzas y demas que propone la Comision, pero con sujecion a que se discutan y aprueben por el Ayuntamiento, y aprobadas que sean estas reformas por el mismo y propietarios, convenida nombrar una junta directiva compuesta de los S.^{os} Presidente, Regidor Decano y Sindico del Ayunt.^o y ocho o diez de los mayores propietarios de la referida agua; cuya resolucion protestaron los S.^{os} Regidores D. Barion Ortega, D. Pedro Roche, D. Matias Diaz y D. Pedro Antonio Marin, individuos que forman la Comision que motiva este acuerdo, en lo concernientes a la separacion de

